

**2 REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Expedición de constancia de no servicio		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
La emisión de un documento, el cual acredite que a la fecha de la solicitud no se cuenta con la infraestructura hidráulica y/o sanitaria necesaria para prestar los servicios por parte del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco a un predio.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	CSTyS/OPDAPAS/004		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 7, 129, 130, 130 Bis, 132, 137, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 22 fracción XXVII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de no servicios	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Bimestral
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	X https://bit.ly/4s2jrIk	X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando los usuarios quieren comprobar al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, que no cuenta con la infraestructura hidráulica y/o sanitaria necesaria para prestarle los servicios.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, con el objetivo de cerciorarse de la inexistencia de la infraestructura hidráulica y/o sanitaria necesaria para prestarle los servicios.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente. Asimismo, el formato puede descargarse en línea a través del siguiente enlace: https://bit.ly/4s2jrIk	Si	No	Artículos 7, 129, 130, 130 Bis, 132, 137, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
	Si	1	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

2.- Identificación oficial vigente del titular del contrato. • Credencial para votar. • Pasaporte • Cartilla militar. 3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. ▪ Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México) ■ Resolución judicial. ■ Contrato de compraventa notariado. ■ Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. ■ Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) ■ Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) ■ Cesión de derechos. 4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio). 5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización. 6.- Recibo de pago de la constancia de no servicio. 7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si Si Si Si Si	1 1 1 1	Artículo 22 fracción XXVII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente. Asimismo, el formato puede descargarse en línea a través del siguiente enlace: https://bit.ly/4s2jrIk	Si	No	Artículos 7, 129, 130, 130 Bis, 132, 137, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

2.- Identificación oficial vigente.	Si	1	Artículo 22 fracción XXVII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.
• Credencial para votar. • Pasaporte • Cartilla militar.			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	
▪ Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México)			
■ Resolución judicial.			
■ Contrato de compraventa notariado.			
■ Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles.			
■ Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN)			
■ Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN)			
■ Cesión de derechos.			
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio).	Si	1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	
6.- Recibo de pago de la constancia de no servicio.	Si	1	
7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
8.- Acta constitutiva.	Si	1	
9.- Poder notarial.	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente. Asimismo, el formato puede descargarse en línea	Si	No	Artículos 7, 129, 130, 130 Bis, 132, 137, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 37 de la Ley del Agua para el

a través del siguiente enlace: https://bit.ly/4s2jrIk 2.- Identificación oficial vigente. Credencial para votar. - Pasaporte - Cartilla militar. 3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. - Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México) - Resolución judicial. - Contrato de compraventa notariado. - Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) - Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) - Cesión de derechos. 4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio). 5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización. 6.- Recibo de pago de la constancia de no servicio. 7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos. 8.- Decreto o acuerdo de creación. 9.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal. 10.- Cedula de identificación fiscal.	Si Si Si Si Si Si Si Si Si Si Si	I I I I I I I I I I I	Estado de México y Municipios. Artículo 22 fracción XXVII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.
DESARROLLADORES DE VIVIENDA			
Deberán presentar los mismos documentos que se solicitan para las personas físicas y jurídicas colectivas,	SI	I	137, 137 Bis, fracciones I, II, 138, y 140 del Código



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

así como presentar los recibos de pagos de suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales y dictamen de factibilidad de servicios vigente para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.			Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 15 de agosto de 2022, Sección Primera Tomo: CCXIV No. 27 Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 22 fracción XXVII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS e indicar el trámite a realizar esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Cinco días hábiles contados a partir de la realización del pago de la constancia.			
COSTO	\$2,449.43 (dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 43/100 m. n.) • El costo corresponde a 18 Unidades de Medida y Actualización (UMA). • Valor actual de la UMA: \$117.31.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2025-2027, Año 2, Número 1, febrero de 2026.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	La constancia de no servicio se otorgará siempre y cuando el propietario de un inmueble desea acreditar que no cuenta con la infraestructura, y también se haya cubierto el pago correspondiente por la constancia, en caso de no contar con los requisitos correspondientes el trámite no procederá.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.		Dirección de Comercialización como área gestora y verificadora. Jefatura de Padrón, como área administrativa y ejecutora.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mtra. Karla María Arzate Martínez		
DOMICILIO			
CALLE	Hacienda Tres Marías	NO. INT. Y EXT.:	260
COLONIA	Fraccionamiento Santa Elena	MUNICIPIO	San Mateo Atenco
C.P.	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
722	9267640	No aplica	Comercializacion25@opdapassma.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato de único de solicitud trámites.		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿En qué caso se expide una constancia de no adeudo y en qué caso una de no servicio?		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
Al poder de servir



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

RESPUESTA:	La constancia de no adeudo se expide cuando no existe ningún adeudo por los servicios previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; mientras que la constancia de no servicio se expide cuando un predio no cuenta con la infraestructura hidráulica en la zona, para poder dotar de servicios al predio que los solicita.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué documento se presenta para acreditar la propiedad, en caso de que el inmueble este ubicado en zona ejidal?
RESPUESTA:	Cesión de derechos o constancia de posesión emitida por el comisariado ejidal.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se realiza inspección física del inmueble?
RESPUESTA:	Sí. Para la expedición de la Constancia de No Servicios, personal capacitado del Organismo realiza una verificación física del inmueble, con la finalidad de constatar que efectivamente no cuenta con conexión a la red de agua potable o drenaje.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
No aplica	

ELABORÓ:  Mtro. César Torres Alcántara Director de Comercialización del OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco	VISTO BUENO:  Mtra. Karla María Arzate Martínez Directora General del OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>21 de agosto de 2026</u>
---	--	---